



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES GRUPALES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS, PUNTOS Y SUJETOS DE CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA VIGENCIA 2026.**

La Contraloría General del Departamento en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en los numerales 7 y 12 de artículo 25 Ley 80 de 1993, el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015. Procede a realizar el correspondiente análisis de conveniencia y oportunidad para celebrar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES GRUPALES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS, PUNTOS Y SUJETOS DE CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA VIGENCIA 2026.**

**CIUDAD Y FECHA:** San Andrés islas, enero de 2026

**DEPENDENCIA:** Secretaria General.

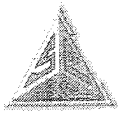
**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.**

La Contraloría General del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una Entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, comprometida por mandato Constitucional con la vigilancia fiscal, conservación y buen uso del patrimonio económico además del control de resultados de las entidades públicas bajo su observación, fue creada mediante la Ordenanza No. 002 del veintiocho (28) de octubre de 1992, proferida por la Asamblea Departamental de San Andrés.

La Constitución y la Ley, establecen que la Contraloría es una Entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal. Tiene como misión legal y constitucional la de vigilar la adecuada conservación y buen uso del patrimonio económico y ambiental de la comunidad del Archipiélago Insular, y de allí parte la función institucional de la entidad para la cual fue creada, bajo una cultura de calidad tomando como base la satisfacción del cliente, el cumplimiento de los requisitos y el crecimiento de la Entidad, que incluye la misión, la visión, objetivos estratégicos, los principios y valores que promueven el sentido de pertenencia

Que el artículo 1 de la Constitución Política establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés general, la Carta Política en su artículo 2 estipula que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan.

Que el Decreto 1083 de 2015: En este decreto se establecen directrices relacionadas con la gestión del talento humano en el sector público, incluyendo las actividades de capacitación y formación de los servidores públicos.



Que la Ley 909 de 2004: Regula el empleo público y establece lineamientos sobre la capacitación y el desarrollo de los servidores públicos, enfatizando la necesidad de la capacitación continua para garantizar el buen desempeño institucional.

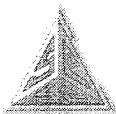
La Contraloría General del Departamento en cumplimiento de su función administrativa, y de conformidad con el artículo 209 de la C.P., que establece que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. debe de dar cumplimiento a estos principios"*. Es por esto, que las dependencias antes referenciadas realizan diferentes actividades internas y externas que exteriorizan y materializan los principios.

La Contraloría General del Departamento requiere permanentemente el fomento del conocimiento y actualización de temas de interés dirigidos a sujetos y puntos de control y principalmente a sus funcionarios, la cual es de vital importancia instruir a fin de lograr fortalecer sus competencias y habilidades para el apoyo al control fiscal y la búsqueda de estrategias que implementen niveles de eficiencia, eficacia, además del dominio de temas que propendan al funcionamiento de la entidad de una manera organizada, alineada a la normativa y capacitada; así mismo la entidad busca brindar acompañamiento a los funcionarios y sujetos y puntos de control, con el propósito de buscar el mejoramiento continuo de sus procesos institucionales.

La capacitación, es una herramienta de gestión eficaz y eficiente, pues a través de los diferentes eventos de capacitación que se desarrollan, los funcionarios, sujetos y puntos de control, desarrollan las aptitudes que les permitirá ser competentes en sus actividades diarias, mediante la asistencia a programas, actualizaciones, entrenamientos, talleres, foros, conferencias, diplomados, seminarios y/o cursos que reciben y que apuntan a las tareas específicas, incrementando su capacidad individual y colectiva para coadyuvar al cumplimiento de los propósitos institucionales, además el fortalecimiento de las habilidades y competencias aptitudinales y actitudinales que propicien el cambio de los funcionarios y que las entidades cuenten con personal más competente con el fin de fomentar la transparencia, y control fiscal y de legalidad en cada entidad.

Dada la relevancia de estos temas, se busca la eficiencia y el fortalecimiento de la gestión pública por medio de un modelo que consolida la información, facilitando la gestión integral de las entidades a través de guías para el talento humano, con el propósito de agilizar las operaciones, fomentar el desarrollo de una cultura organizacional sólida y promover la participación ciudadana, entre otros.

De conformidad con el Decreto 1083 de 2015, cada entidad debe planear, ejecutar y hacer seguimiento de un Plan Institucional de Capacitación PIC, por lo cual la Contraloría General del Departamento se propone contribuir con el desarrollo de competencias, mejoramiento de procesos institucionales y fortalecimiento de la capacidad laboral de los funcionarios de la entidad, por medio del desarrollo de los programas de formación y capacitación, priorizando las necesidades más indispensables para la operación y eficiencia del ente de control departamental, en cumplimiento de sus fines constitucionales y legales. Así las cosas, se constituye esta realización y ejecución en una labor de indispensable realización de la entidad



Dando cumplimiento a estos principios la entidad durante la vigencia 2025 realizó diagnóstico a través de un proceso contractual, a través del cual se identificaron las principales necesidades de capacitación de los funcionarios, puntos y sujetos de control de la Contraloría General. Este diagnóstico incluyó:

- Entrevistas con los funcionarios clave y encuestas de satisfacción sobre las áreas de conocimiento y habilidades que requieren fortalecer.
- Análisis de los resultados de los informes de desempeño y auditoría, que indicaron áreas específicas que necesitan atención.

A partir de estos resultados, se determinaron las temáticas prioritarias que abordarán las actividades grupales del Plan Institucional de Capacitación, garantizando que la formación esté alineada con los objetivos estratégicos de la institución y con las normativas que rigen la función pública.

En ese propósito y para el logro del objetivo mencionado durante la vigencia 2026, la Contraloría General del Departamento necesita fortalecer los saberes, actitudes, habilidades, destrezas y conocimientos de sus funcionarios por medio del componente de Capacitación (Plan Institucional de Capacitación – PIC), y de igual forma es transversal con los sujetos y puntos de control, dentro del ejercicio misional de la entidad, con el único propósito de fortalecer el control fiscal, de forma eficiente, eficaz, económica, ajustados a la Constitución Política, la Ley y las funciones propias de la entidad.

Así mismo, es importante mencionar que la Gestión del Talento Humano es el factor estratégico que aporta el desarrollo de los funcionarios dentro de su ciclo de vida en la Entidad, así como a los objetivos institucionales, considerando tanto las necesidades propias de Función Pública, como el actuar responsablemente en el entorno laboral, legal y cultural.”

Que los programas de formación y capacitación además de contar con una reglamentación, también se fundamentan en la Ley 909 de 2004, *“Por el cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, la cual en su artículo 15° establece las funciones de las unidades de personal de las entidades, entre otras la de *“...e) diseñar y administrar los programas de formación y capacitación, de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Plan Nacional de Formación y Capacitación...”*

Que, La Ley 1416 de 2010 *“Por medio de la cual se fortalece al ejercicio del control fiscal.”* En su artículo 4 consagra que las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control.

Que el artículo 36 de la Ley 909 de 2004 estatuye que: *“La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.”*



En base a lo anterior la Contraloría General del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, requiere capacitar a los servidores públicos en temas relacionados con el proceso de apoyo de talento humano, a través de la realización de seminarios/talleres en aspectos relacionados con la gestión humana, y control fiscal y otros.

Esta entidad destaca que este tipo de formación y capacitaciones se realizan propendiendo en que sus funcionarios conozcan todas las disposiciones, conceptos, marcos normativos. Que se implementan para el adecuado desarrollo de sus funciones y, para fortalecer los conocimientos, habilidades y competencias de las personas que prestan sus servicios en las diferentes dependencias.

Que la Contraloría General del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina adopto mediante Resolución No 008 del 05 de enero de 2026, por medio del cual se adopta el Plan Institucional de Formación y Capacitaciones de la vigencia fiscal 2026, y para su cumplimiento se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que acredite experiencia ejecutando actividades afines al objeto contractual respecto los servicios profesionales relacionados con la implementación, ejecución, control y vigilancia en el cumplimiento de las normas que regulan la materia para la Contraloría General del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

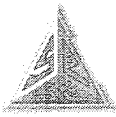
En atención a lo anterior, la Contraloría General del Departamento, no cuenta con personal de planta suficiente con los conocimientos necesarios para apoyar y acompañar en los diferentes procesos y actividades adelantadas en el marco del presente proceso contractual, para su funcionamiento en cumplimiento de la misión de la Entidad.

Es así, que debido a poseer la entidad una planta de naturaleza global y flexible, dicho personal se encuentra desempeñando funciones en otras dependencias, lo que hace necesario contar con personal idóneo para prestar los servicios de apoyo a la gestión, con el fin, de optimizar la eficiencia y el funcionamiento de la entidad, de tal modo que se cumplan con las funciones asignadas

En ese orden de ideas, resulta necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES GRUPALES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS, PUNTOS Y SUJETOS DE CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA VIGENCIA 2026.**

## **2. ANÁLISIS DEL SECTOR**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.", con base en las recomendaciones que para tal efecto aporta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector



expedida por Colombia Compra Eficiente la Contraloría General del Departamento Archipiélago presenta dicho análisis:

#### Perspectiva legal

**NORMATIVA APLICABLE AL DEPARTAMENTO:** El Departamento se somete en materia contractual a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 734 de 2002, Ley 915 de 2004, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 2762 de 1991, Decreto 0251 de 2014, Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales pertinentes.

#### Perspectiva Comercial, Organizacional y Técnica

El propósito de la contratación en mención se orienta a la prestación o desarrollo de servicios de capacitación, que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión y el mejoramiento continuo de la entidad, por tal razón, se requiere contratar la prestación de servicio de una persona natural o jurídica que ejecute estas actividades de manera integral, que le permita cumplir adecuadamente con las obligaciones contempladas en el presente estudio.

Del análisis de los mismos se desprende que la modalidad de selección a emplear es la contratación directa en el presente proceso, esto teniendo en cuenta que es comúnmente usada para la contratación de servicios de profesionales, y que el valor a pagar es concordante y se encuentra dentro del rango de los contratos analizados en la muestra.

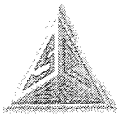
#### Perfil Del Contratista.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Para realizar el proceso de contratación la Contraloría General del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, requiere los servicios de una persona natural o jurídica que no esté inmersa en inhabilidades, incompatibilidades, ni presentar conflicto de intereses, respecto a las actividades que se van a ejecutar, que tenga capacidad de contratar y que cuente con la idoneidad y experiencia necesarios en la ejecución de actividades similares a la presente contratación, por consiguiente el perfil requerido es el siguiente:

**Persona natural:** Experiencia profesional relacionada de mínimo 3 años, obtenida a partir de la expedición de la tarjeta profesional, certificaciones de al menos dos contratos terminados que incluyan actividades propias del objeto del presente proceso contractual. Esta experiencia deberá acreditarse a través del acta de grado y la tarjeta profesional en los casos que exige la ley.

**Persona jurídica:** experiencia general mínima de 3 año contado a partir de su constitución, los cuales serán verificados en el certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad, adicionalmente deberá acreditar experiencia a través de certificaciones de mínimo 2 contratos debidamente terminados que incluyan actividades propias del objeto del presente proceso contractual.



**Estudio de la demanda**

La Contraloría General del Departamento Archipiélago con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, realizó una revisión de los procesos de contratación asociados con el servicio prestado, información relacionada en la siguiente tabla:

PROCESO NO.	MODALIDAD DE CONTRATACION	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO	VALOR
CI CGA 012-2025	CONTRATACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA	ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS SIN REPRESENTACION PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES DE FORMACION PREVISTAS DENTRO DEL PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO Y EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA	309 días	\$600.000.000
CGR-152-2025	CONTRATACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CGR-NIVEL CENTRAL	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN CAPACITACION, AL CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, A TRAVES DE ONCE (11) CURSOS IDENTIFICADOS DENTRO DEL DIAGNOSTICO DE NECESIDADES; AVALADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACION, Y OTROS IDENTIFICADOS DENTRO DEL ACUERDO LABORAL VIGENTE; PARA MÁXIMO 2240 FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD; CON EL FIN DE DESARROLLAR Y FORTALECER SUS COMPETENCIAS Y HABILIDADES LABORALES.	281 días	\$1.050.000.000



CD-1045-2024	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA LOS DEFENSORES PÚBLICOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN EL CURSO DE PRACTICA FORENSE DE LITIGIO EN DERECHO DISCIPLINARIO.	4 meses	\$550.000.000
SPSC-CD-CTIN-003-2024	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	INVIAS	REALIZAR LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE INCLUIDOS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN 2024 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS.	223 días	\$354.060.000

Con lo anterior se constata, que las entidades del Estado realizan anualmente contrataciones similares a los que se requiere en esta oportunidad, acorde a las necesidades de cada territorio, mediante celebración de contratos acorde a la normatividad que desarrollan estos temas.

La tabla anterior contiene una muestra de contratos publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP, por diferentes entidades estatales. Todos los contratos de la muestra corresponden a contratos realizados mediante Contratación Directa modalidad prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Del análisis de estos se desprende que la modalidad de selección a emplear en el presente contrato es comúnmente usada para la contratación de servicios de apoyo a la gestión, y que el valor a pagar es concordante y se encuentra dentro del rango de los contratos analizados en la muestra.

Por otro lado, para efectos de estudio de la demanda, se realizó una revisión de los procesos de contratación asociados con el servicio prestado que ha celebrado con objetos contractuales iguales o similares por la Contraloría General del Departamento Archipiélago en años anteriores al presente proceso con base en los datos del sistema electrónico de contratación pública – SECOP, relacionada en la siguiente tabla.



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO**  
**ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**  
NIT.: 800.188.052-2

PROCESO NO.	MODALIDAD DE CONTRATACION	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO	VALOR
CD-020-2025	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA VGENCIA 2026	9 meses	\$420.300.000
CD-020-2024	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA VGENCIA 2024	8 meses y 15 días	\$382.480.000
CD-017-2023	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES GRUPALES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN 2023.	9 meses y 10 días	\$350.000.000
CD-025-2023	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACIÓN DE GRUPOS COMUNITARIOS DE INTERÉS EN ASUNTOS DE CONTROL FISCAL, CONTROL SOCIAL Y CONTROL FISCAL AMBIENTAL EN EL MARCO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA	8 MESES	\$390.000.000





			CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		
CD-014-2022	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACION DE FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA MEDIANTE LA REALIZACION DE SEMINARIOS, ACTUALIZACIONES Y CURSOS EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION VIGENCIA 2022.	11 meses	\$300.000.000

Las contrataciones realizadas permitieron a la Entidad, satisfacer las necesidades establecidas en cada una de ellas, contribuyendo de esta forma a cumplir con los fines de le Entidad.

#### Perspectiva Financiera

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para determinar el valor estimado del contrato de acuerdo con las necesidades establecidas en el estudio previo, ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, los estudios, idoneidad, la experiencia con los que debe contar la persona natural o jurídica que va a prestar los servicios de acuerdo con las actividades a desarrollar, así como las actividades que se contratan.

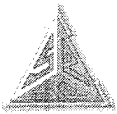
Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad considera que el valor del contrato para los efectos del servicio requerido asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$456.025.500) M/CTE.**

#### Análisis Del Riesgo

Se identificaron y analizaron los principales riesgos que pueden llegar a afectar el equilibrio económico del contrato a celebrarse, así como la forma de mitigarlo, información que se encuentra consignada en el numeral 12 análisis de riesgo y forma de mitigarlo del presente estudio previo.

**3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CON SUS ESPECIFICACIONES, IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, LOS CÓDIGOS DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, LOS PRODUCTOS, EL CRONOGRAMA, LOS PRECIOS DEL MERCADO, EL VALOR MAXIMO ESTIMADO.**

#### **3.1 Objeto**



**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES GRUPALES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS, PUNTOS Y SUJETOS DE CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA VIGENCIA 2026.**

**3.2 Identificación del bien o servicio en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC**

Según el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas, el objeto del proceso de contratación se enmarca dentro del siguiente código:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86111604 Educación para empleados	(F) Servicios	(86000000) Servicios educativos y de formación	(86110000) Sistemas educativos alternativos	(86111600) Educación de adultos	86111604 Educación para empleados

**3.3 Obligaciones del Contratista y/o Especificaciones Técnicas o alcance del objeto a contratar**

**Especificaciones técnicas:** Capacitaciones a realizar: El CONTRATISTA se obliga a realizar doce (12) capacitaciones, en la metodología de seminarios-taller tanto presenciales como virtuales en los casos que se requiera, en las siguientes temáticas:

ITEM	TEMA CAPACITACIÓN
1	Comunicación asertiva dirigida a clientes internos y externos
2	Contratación pública, supervisión e interventoría de contratos y Secop II
3	Auditoria a las empresas del servicio público y sociales del estado
4	Taller sobre valoración a costos ambientales y fiscales
5	Análisis de riesgos y control de fraudes en sector publico
6	Estructuración, conformación y redacción de hallazgos fiscales
7	Taller practico de responsabilidad fiscal, cobro coactivo y procedimiento administrativo sancionatorio
8	Taller sobre Gestión archivística y documental
9	Inteligencia Artificial en el sector público
10	Seminario taller sobre la actualización de la administración pública contemporánea
11	Taller sobre control interno contable
12	Seminario Taller sobre modelo integrado de planeación y gestión (MIPG)

**Obligaciones Especifica:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes actividades en la ejecución de las capacitaciones

1. El contratista para el desarrollo del objeto contractual se compromete para con la entidad a desarrollar las doce (12) capacitaciones, en la metodología de seminarios-taller, de acuerdo con las temáticas estipuladas previamente, las cuales deben cumplir con una intensidad horaria de 20 horas cada una.





2. Coordinar con el Supervisor del Contrato, el cronograma con las fechas de cada una de las capacitaciones a desarrollar
3. El contratista deberá suministrar los escenarios y espacios físicos para el aprendizaje debidamente dotados.
4. El contratista deberá suministrar las ayudas audiovisuales necesarias tales como; computador, video beam, sonido y todo lo requerido para llevar a cabo con calidad cada una de las capacitaciones.
5. El contratista deberá, contar con una plataforma virtual para la realización de capacitaciones virtuales sincrónicas en los casos de ser requerido por la Entidad.
6. El contratista deberá suministrar y garantizar la logística correspondiente durante la ejecución de las actividades incluyendo refrigerios.
7. El contratista deberá suministrar materiales de estudio que faciliten las jornadas de aprendizaje.
8. El contratista deberá realizar entrega de diplomas digitales y/o certificación de asistencia respectivo a los participantes a cada capacitación.
9. El contratista deberá entregar lista de asistencia, registro fotográfico y la evaluación de satisfacción de los cursos al supervisor del contrato.

**Obligaciones Generales:** Cumplir con el objeto contractual y las actividades que dé él se derivan, entre ellas:

1. Conocer el marco legal e institucional de la Contraloría General del Departamento Archipiélago.
2. Cumplir con el objeto contractual.
3. Suscribir Acta de inicio.
4. El contratista deberá realizar todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
5. El contratista deberá atender todas las recomendaciones que oportunamente indica el supervisor del contrato.
6. El contratista deberá suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
7. El contratista deberá ejercer criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente administrativos.
8. El contratista deberá mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
9. Responder por la administración y entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de este. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
11. Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes y documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones.
12. El contratista deberá pagar durante la vigencia del contrato, los aportes a los sistemas de salud y pensión y, si a ello hubiera lugar, a las cajas de compensación familiar, SENA e



ICBF, obligaciones estas cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del Contrato, para cada uno de los pagos que deba efectuar la Contraloría y para liquidar el contrato.

13. De acuerdo con las disposiciones de la Ley 1562 de 2012, cumplir sus obligaciones con el sistema de riesgos laborales y salud ocupacional.
14. Prestar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por LA CONTRALORIA.
15. Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
16. El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos y obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de LA CONTRALORA.
17. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
18. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido y de conformidad con las especificaciones técnicas del mismo.
19. Presentar los informes correspondientes a la ejecución del contrato sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
20. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015.

#### 3.4. Obligaciones de la Contraloría

Entregar a EL CONTRATISTA los documentos e información que obren en los archivos de la Entidad, necesarios para el desarrollo del objeto del contrato. 2. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4. Brindar el apoyo que requiera para la correcta ejecución del contrato. 5. Orientar y dar directrices al contratista para el desarrollo de objeto contractual. 6. Realizar la supervisión del contrato.

#### 4. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizada por el Secretario General del Departamento Archipiélago o por el funcionario que el designe el Contralor Departamental, en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción. El supervisor será el intermediario entre la CONTRALORIA GENERAL y EL CONTRATISTA y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

#### 5. LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN:

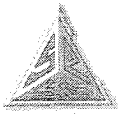
Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Avenida Francisco Newball. Edificio Oocre piso 3, e instalaciones externas de la Entidad.

#### 6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución consistentes en la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y suscripción del acta de inicio, Sin exceder el treinta (30) de diciembre de la presente vigencia fiscal.

#### 7. FORMA DE PAGO:

La Contraloría General del Departamento Archipiélago cancelará al contratista el valor del contrato así: **UN ANTICIPO** correspondiente a un 40% del valor total del contrato a la suscripción del mismo, aprobación de la Garantía Única a favor de la Contraloría y firma del Acta de inicio, **UN PRIMER PAGO:** correspondiente al 30% del valor del contrato conforme a



la ejecución de seis (06) capacitaciones, Soportado con el informe de avance de actividades, factura y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y demás contribuciones parafiscales a que haya lugar del periodo correspondiente acompañado de certificación de recibido a satisfacción del servicio prestado expedido por el supervisor del contrato y **UN ULTIMO PAGO** correspondiente al último 30% del valor total del contrato, con la ejecución de las seis (06) actividades restantes, que se constituiría en un desarrollo total de doce (12) capacitaciones. Soportado con el informe de avance de actividades, factura y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y demás contribuciones parafiscales a que haya lugar del periodo correspondiente acompañado de certificación de recibido a satisfacción del servicio prestado expedido por el supervisor del contrato.

#### 8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato que se pretende celebrar se podrá pagar con cargo al presupuesto de la presente vigencia, de conformidad con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.008 del 13 de enero de 2026**, expedida por el Profesional Universitario con funciones de Jefe de Presupuesto.

#### 9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

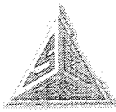
En el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones señaladas en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

En el literal "h" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se señala como causal de contratación directa:

*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

Que en el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.



En consecuencia, para la contratación de los Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión requeridos por la Contraloría General del Departamento, la modalidad de selección es la Contratación Directa, de conformidad con las normas citadas con anterioridad.

Con fundamento en lo anterior es procedente, jurídicamente, adelantar los trámites propios para contratar los servicios requeridos con la presente contratación, Así mismo, por cuanto el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

Se debe destacar además que, las actividades a realizar no requieren permanencia ni cumplimiento de horario, no implica subordinación, y en consecuencia no tiene las características propias de una relación laboral, ajustándose por el contrario a las condiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia. Así las cosas, esta contratación se realizaría en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que:

*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)*

#### **9.1. Fundamentos Jurídicos Que Soportan La Modalidad De Selección**

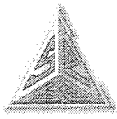
El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala lo siguiente:

*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*

Por su parte, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 al referirse respecto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo la Gestión que:

*(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto debe dejar constancia escrita.*



*Los Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas o asistenciales.*

En consecuencia, para la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Contraloría Departamental, la modalidad de selección del contratista es la contratación directa, de conformidad con las normas citadas con anterioridad, teniendo en cuenta que los servicios requeridos corresponden a aquellos de naturaleza intelectual que son diferentes a los de consultoría.

#### **10. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, los conocimientos requeridos, la experiencia y estudios con los que deben contar la persona natural o jurídica que va a prestar los servicios de acuerdo con los productos que deben presentar, así como las actividades que se contratan.

Acorde con lo antes expuesto, la Contraloría General del Departamento Archipiélago, considera que el valor a reconocer al contratista para los efectos del servicio requerido asciende a la suma total de **CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$456.025.500) M/CTE.**, de conformidad con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 008 del 27 de enero del 2026.**

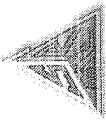
#### **11. CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 consagra las modalidades de selección, teniendo en cuenta que la persona natural o jurídica está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

#### **12. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

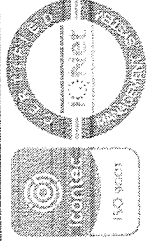
De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, la Contraloría General del Departamento Archipiélago ha identificado los principales riesgos que pueden llegar a afectar el equilibrio económico del contrato a celebrarse y presenta a continuación el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**  
NIT.: 800.188.052-2

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad? ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista	No se satisface la necesidad requerida por la entidad Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Exigencia y debida aprobación de la garantía de cumplimiento del objeto contractual Adecuada supervisión contractual	1	1	2	Si	Supervisor del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión a la ejecución del contrato	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Los bienes suministrados no cumplen con las condiciones de calidad solicitadas	No se satisface la necesidad requerida por la entidad Incumplimiento del contrato, retraso en la entrega del insumo	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Exigencia y debida aprobación de la calidad de los bienes suministrados. Adecuada supervisión contractual.	1	1	2	Si	Supervisor del Contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión a la ejecución del contrato	Permanente





### 13. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

El proponente favorecido deberá aceptar y cumplir con todas las formalidades que rigen la Contratación Pública. Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los oferentes deben comprometerse a constituir a su costa dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato y a favor de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, una garantía única de cumplimiento, consistente en Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

**Cumplimiento del contrato:** el amparo de cumplimiento, cubre a la Contraloría, por Los perjuicios directos derivados de: (a) el incumplimiento total o Parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al Contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, Cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños Imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando El contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de Las multas y de la cláusula penal pecuniaria siempre que se hubieren Pactado previamente en el contrato. Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.

**Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a La Contraloría, de los perjuicios que se le lleguen a Causar, con ocasión de (i) la no inversión del anticipo, (ii) el uso Indebido del anticipo y (iii) la apropiación indebida de los recursos Recibidos por el contratista garantizado en calidad de anticipo., este deberá amparar al 100% del valor anticipado con una vigencia hasta la liquidación del contrato.

**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales.:** el amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones de naturaleza laboral cubre a la Contraloría, por los perjuicios que se le ocasionen, a raíz del Incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el Contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal Utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio Nacional. Equivalente al Cinco por ciento (05%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y deberá prorrogarse por tres (3) años contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de terminación.

**Calidad del servicio:** el amparo de calidad del servicio cubre a la Contraloría, de los perjuicios imputables al contratista garantizado, Que se ocasionen con posterioridad a la terminación del contrato Garantizado, y que se deriven de la deficiente calidad del servicio Prestado. Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y dos (2) años más.

El Contratista deberá presentar, la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima al día siguiente a la suscripción del contrato.

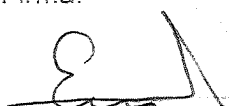
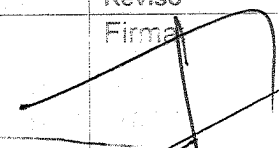

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.



estipulados en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos”.

**15. VERIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE 2026 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO**

El técnico operativo, responsable de almacén verificó que el contrato a celebrar está previsto dentro del Plan Anual de Adquisiciones del 2026 de la Contraloría General del Departamento Archipiélago. Igualmente se verificó que el objeto a contratar no se encuentra estipulado en ningún otro contrato vigente.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma: 	Firma: 	Firma: 
<b>EDMUNDO MARTINEZ JESSIE</b> Secretario General (E)	<b>JUSTINIANO BROWN BRYAN</b> Contralor Auxiliar del Departamento	<b>ROBERT SANCHEZ FLOREZ</b> Contralor General del Departamento